

DECRETO N° 1261 /13.-
ANEXO II

**ACTA ACUERDO
MESA GENERAL DE DIALOGO**

En la Ciudad de Neuquén, al 01 día del mes de agosto de 2013, se reúne la Mesa General de Diálogo. Se encuentran presentes los representantes del Poder Ejecutivo, el Sr. Subsecretario de Gobierno, Dn. Mariano Gaido, el Sr. Subsecretario de Gestión Pública, Cr. Jorge Abdala y la Sra. Subsecretaria de Hacienda, Cra. María V. de Albiger. En representación de ATE: Los Sres. Carlos Quintriqueo, Juan Ortiz y Dario Gutierrez

Abierto el acto se da continuidad a la reunión celebrada entre las partes el día 26 de julio del corriente para el sector **DESARROLLO TERRITORIAL/ENERGIA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**, plasmada en acta de reunión de igual fecha, en la cual el Poder Ejecutivo formuló una propuesta salarial, cuya aceptación los representantes gremiales supeditaron a la aprobación de las asambleas.

Cumplida dicha instancia, se reúnen las partes y manifiestan:

Los representantes de ATE manifiestan que aceptan la propuesta salarial consistente en:

- a) Con los haberes correspondientes a Julio 2013: Se establecerá el salario básico de la categoría OP1 en \$ 1484.96 (un mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 96/100), manteniendo la escala salarial establecida en el CCT mas el adicional Remunerativo No Bonificable, cuyos valores de bolsillo se indican en el cuadro anexo a la presente.
- b) Con los haberes correspondientes a Enero 2014: Se establecerá el salario básico de la categoría OP1 en \$ 1602.86(un mil seiscientos dos con 86/100), manteniendo la escala salarial establecida en el CCT mas el adicional Remunerativo No Bonificable, cuyos valores de bolsillo se indican en el cuadro anexo a la presente
- c) Con los haberes correspondientes a Abril 2014: Se establecerá el salario básico de la categoría OP1 en \$ 1655.84 (un mil seiscientos cincuenta y cinco con 84100), manteniendo la escala salarial establecida en el CCT mas el adicional Remunerativo No Bonificable, cuyos valores de bolsillo se indican en el cuadro anexo a la presente.

Categoría	Asignación	Julio 2013	Enero 2014	Abril 2014
PF5	Profesional V	100,00	100,00	100,00
PF4	Profesional IV	100,00	100,00	100,00
PF3	Profesional III	100,00	100,00	100,00
PF2	Profesional II	200,00	100,00	100,00
PF1	Profesional I	250,00	265,00	281,50
TC5	Técnico V	100,00	100,00	100,00
TC4	Técnico IV	100,00	100,00	100,00
TC3	Técnico III	200,00	100,00	100,00
TC2	Técnico II	250,00	265,00	281,50
TC1	Técnico I	360,00	386,00	414,60
AD5	Administrativo Superior	100,00	100,00	100,00
AD4	Administrativo Especializado	200,00	100,00	100,00
AD3	Perito Administrativo	250,00	250,00	265,00
AD2	Administrativo	360,00	386,00	414,60
AD1	Auxiliar Administrativo	450,00	485,00	523,50
OP5	Operativo Superior	200,00	100,00	100,00
OP4	Operativo Especializado	250,00	200,00	200,00
OP3	Oficial Operativo	360,00	386,00	414,60
OP2	Medio Oficial operativo	450,00	485,00	523,50
OP1	Ayudante Operativo	500,00	500,00	550,00

Los valores indicados en el cuadro son NETOS de BOLSILLO.

Los representantes del PEP hacen saber que el pago se efectuará, por planilla complementaria, en el transcurso de la semana del 05 de agosto del corriente.

Los representantes del PEP se comprometen a convocar a una nueva mesa de negociación salarial a partir de la segunda quincena del mes de junio de 2014, consecuentemente todo planteo salarial posterior a la firma de la presente será analizado en dicha oportunidad.

Los representantes de ATE manifiestan que el resultado de los mandatos en las asambleas mayoritariamente aceptan la oferta salarial, como así también reiteran la solicitud efectuada en el acta de fecha 26 de julio del corriente, requiriendo: 1) el adelantamiento de los pagos propuestos en la presente al mes de diciembre del corriente año; 2) que la presente recomposición salarial no absorba las acreencias mínimas que perciben los trabajadores; 3) la intermediación por parte del Poder Ejecutivo, ante las máximas autoridades del Ministerio de Desarrollo Territorial, a los fines de dar tratamiento en una mesa técnica a las distintas problemáticas en los organismos dependientes del mismo.

Leída la presente, y de conformidad, firman los arriba mencionados cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dando por concluida la presente reunión.





